A Y U N T A M I E N T O
DE
06486 LA NAVA DE SANTIAGO
(Badajoz)

Carretera, 2 – Telf. 924 321 001

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto lo determinado en DECRETO 131/2017, de 1 de Agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de las atribuciones que me confiere el apartado g) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/0223, de 16 de diciembre y el artículo 12 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el presente HE RESUELTO:

Aprobar las siguientes bases que regirán en la contratación de personas en riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, que no sean beneficiarios de prestaciones CONTRIBUTIVAS por desempleo, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo.

La Nava de Santiago, a 16 de Noviembre de 2017

El Alcalde,

Fdo.: Emiliano Cortés Rueda.

A Y U N T A M I E N T O
DE
06486 LA NAVA DE SANTIAGO
(Badajoz)
_____
Carretera, 2 – Telf. 924 321 001
_____

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO, EN BASE AL DECRETO 131/2017, DE 1 DE AGOSTO, Y LA ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el procedimiento de concurso, de **2 plazas de PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, acogidas al Decreto 131/2017 de 1 de AGOSTO y la Orden de 14 de Septiembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de los programas I y II de Plan de Empleo Social al amparo del mencionado decreto.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICA DEL PUESTO DE TRABAJO.

A) Las funciones básicas serán:

- Obras de reparación y mantenimiento de edificios, instalaciones y vías municipales.
    - Arreglos de la red de saneamiento y abastecimiento de agua.
    - Limpieza de edificios, instalaciones y vías municipales.
    - Limpieza y conservación de las zonas ajardinadas de la localidad.
    - Colaboración en eventos celebrados por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra, ordenada por la Alcaldía, relacionada con el puesto de trabajo.

B) Los contratos laborales tendrán carácter temporal, con una **duración de 6 meses, a jornada completa**. Las retribuciones brutas de estos puestos de trabajo serán las correspondientes al **Salario Mínimo Interprofesional** y se ajustarán a las determinaciones establecidas por la legislación laboral y el contrato de trabajo.

La realización del proceso de selección, se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Decreto 131/2017, de 1 de Agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma

de Extremadura y la Orden de 14 de Septiembre de 2017, en las demás normas concordantes y en las presentes bases.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.d) del citado Decreto 287/2015, se informa que la presente actividad ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, con la cofinanciación de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir a **fecha de finalización de presentación de solicitudes** , **y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y hasta la fecha de contratación**, los siguientes requisitos:

a) Ser parado de larga duración a fecha de cumplimiento de requisitos, en riesgo de exclusión social, parado de larga duración (que en los últimos doce meses NO haya trabajado más de 30 días). Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados. En el supuesto de personas trabajadoras del sistema Especial Agrario sólo se computará las jornadas reales efectivamente trabajadas.

b) No ser beneficiario ni perceptor de prestaciones CONTRIBUTIVAS por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos y las rentas o ingresos de la Unidad Familiar de Convivencia no debe superar el Salario Mínimo Interprofesional cuando la persona solicitante sea la única que integre la Unidad Familiar de Convivencia y se le sumarán a dicha cantidad el 8% por cada miembro hasta 1,5 veces el Salario Mínimo cuando no se de la circunstancia anterior.

Los límites de ingresos `para la Unidad de Convivencia se aplicarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº de MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA	**LÍMITE MÁXIMO DE INGRESOS DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES**
I MIEMBRO	HASTA 2.476,5 €
2 MIEMBROS	HASTA 2.673. €
3 MIEMBROS	HASTA 2.872,8 €
4 MIEMBROS	HASTA 3.069 €
5 MIEMBROS	HASTA 3.269,1 €
6 MIEMBROS	HASTA 3.467,1 €
7 MIEMBROS	HASTA 3.665,22 €
8 o más	**HASTA 3.714,75 €**

En caso de que la documentación aportada **NO** contenga la información necesaria para valorar **la Situación Económica la solicitud quedará EXCLUIDA,** ya sea por falta de nóminas del/la solicitante y/o miembros de la Unidad de Convivencia observadas en la vida laboral, por falta de Convenios Reguladores de los hijos en común menores de 18 años habidos dentro o fuera del matrimonio de parejas que no conviven, etc.

c/ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto, es decir, no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

En ausencia de personas que reúnan la condición de parados de larga duración,podrán acceder al proceso selectivo y posterior contratación, **aquellas personas paradas, que** habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, **no cumplan con la duración establecida anteriormente.**

CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección irán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Nava de Santiago y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de La Nava de Santiago o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común según **modelo oficial Anexo I**, que será suministrado a los interesados en las oficinas municipales.

El plazo para la presentación de solicitudes será **de 17 de Noviembre de 2017 al 27 de Noviembre de 2017 .**

Junto con las instancias deberán acompañar la **documentación** que se especifica en el **Anexo II**, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

La presentación de la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado en las presentes bases supone el acatamiento de estas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución aprobando la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, cuyo anuncio será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Nava de Santiago, se concederá un plazo para la presentación de subsanaciones. Terminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones presentadas y se expondrá la lista definitiva de solicitudes admitidas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier publicación en relación con esta convocatoria, incluída la petición de subsanación de defectos de las solicitudes, se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Nava de Santiago.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección constituida al menos por las siguientes personas:
Presidenta: Gema Cumplido Sánchez (Trabajadora Social del Servicio Social de Base).
Suplente: Teresa Fernández Bautista.
Vocal. Teresa Fernández Bautista. Suplente: Alfonso Pérez Cabrera
Vocal-Secretario: Rafael Escribano Mediero. Suplente: Sonia López Palencia.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates, el voto de calidad del Presidente.

SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección consistirá en una **fase de concurso**, de conformidad con las determinaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 131/2017 de 1 de Agosto.

La Comisión de Valoración otorgará las siguientes puntuaciones de conformidad con las siguientes circunstancias alegadas y acreditadas de manera adecuada, a fecha publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Nava de Santiago, de conformidad con la información y documentación aportada por los aspirantes:

<table>
<tr><th colspan="2">CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN</th></tr>
<tr><td>Parados de larga duración</td><td>*Por estar desempleado ininterrumpidamente en los doce meses anteriores a la finalización de plazo de presentación de solicitudes: 5 puntos
*En caso de haber trabajado como máximo 30 días en los doce meses anteriores a la finalización de plazo de presentación de solicitudes: 2 puntos.
*Desde el 16 de NOVIEMBRE DEL 2015 hasta el 16 NOVIEMBRE 2016 anteriores por estar en situación de desempleado se sumarán los siguientes puntos:
- por estar desempleado entre 1 y 90 días: 2 puntos.
- por estar desempleado entre 91 y 180 días: 3 puntos.
- por estar desempleado entre 181 y 365 días: 5 puntos</td></tr>
<tr><td>Ingresos económicos y responsabilidades familiares</td><td>Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos tres meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros, y dividido entre 3 meses, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala:
<table>
<tr><th>Desde/euros</th><th>hasta/euros</th><th>Puntuación</th></tr>
<tr><td>0,0</td><td>224</td><td>5</td></tr>
<tr><td>225</td><td>324</td><td>4</td></tr>
<tr><td>325</td><td>424</td><td>3</td></tr>
<tr><td>425</td><td>524</td><td>2</td></tr>
<tr><td>525</td><td>624</td><td>1</td></tr>
<tr><td>625</td><td>724,</td><td>0,5</td></tr>
<tr><td>725</td><td>1.238</td><td>0,25</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados</td><td>
<table>
<tr><th>Condición</th><th>Puntuación</th></tr>
<tr><td>Víctima de violencia de género</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td>Por estar empadronado en La Nava Santiago</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>Por discapacidad o dependencia en algún miembro de la unidad familiar</td><td>1 punto</td></tr>
<tr><td>Por cada hijo del solicitante o de su pareja, o hermano del solicitante, menor de 18 años que conviva en la unidad familiar
Solicitante con hijo obligado a prestación por alimentos aunque no convivan</td><td>4 puntos
2puntos</td></tr>
<tr><td>Por préstamo hipotecario (vivienda habitual) a nombre del solicitante, cónyuge, pareja de hecho inscrita o ascendientes.</td><td>3 punto</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Adecuación al puesto de trabajo ofertado</td><td>Experiencia por contrato superior a 12 meses: 5 puntos
Experiencia por contrato entre 6 y 12 meses: 3 puntos
Experiencia por contrato igual o inferior a 6 meses: 1p</td></tr>
</table>

A Los Autónomos/as se les computará como ingresos los considerados por Renta Básica

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación final del proceso selectivo será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados, según la siguiente prelación.

1º tiempo en desempleo.

2º menores ingresos familiares y responsabilidades familiares.

3º circunstancias personales, sociales y/o económicas.

OCTAVA.- ASPIRANTES APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. LISTA DE ESPERA.

Finalizado el proceso selectivo, se levantará acta que será firmada por los miembros de la Comisión de Valoración, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, haciéndose propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde a favor de los dos aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación dentro del grupo prioritario de aplicación. Dicha acta será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Nava De Santiago estableciéndose en la misma un plazo para la presentación de reclamaciones por parte de los aspirantes, que serán resueltas por el Tribunal.

Si como consecuencia de estas reclamaciones se produjeran cambios en la propuesta de nombramiento y en la composición de la bolsa de trabajo, la misma será de nuevo objeto de publicación en el Tablón de Anuncios municipal.

Con los aspirantes no propuestos para ocupar las plazas (dentro del grupo de parados de larga duración), se confeccionará una lista por riguroso orden de puntuación, respetando el orden prioritario de cada categoría de aspirantes, creándose una **LISTA DE ESPERA**, vigente hasta la finalización de los contratos de trabajo objeto del presente procedimiento, a fin de cubrir las posibles necesidades de la contratación que para las plazas objeto de la presente convocatoria se produjesen (renuncias, bajas laborales, …).

En el caso de no existir candidatos del grupo de parados de larga duración se constituirá la lista de espera según lo recogido en el último párrafo de la tercera base.

En caso de que dos o más candidatos de una misma Unidad Familiar obtengan la mayor puntuación en en el proceso selectivo, sólo uno/a de ellos podrá ser contratado/a optándose por aquel que en el cómputo total de puntos haya obtenido mayor puntuación, y en caso de empate por el que tenga acumulado mayor número de dias en desempleo en los últimos dos años. Y de persistir este, el/la que hubiera obtenido mayor puntuación en adecuación al puesto.

Las personas participantes en el Programa de Empleo Social recibirán sesiones de motivación para el empleo y el autoempleo, de cara a la mejora de su empleabilidad una vez finalicen las contrataciones. La participación en estas sesiones será **de obligado cumplimiento y deberán realizarse durante los dos últimos meses de las contrataciones. (Art. 24)**

Lo manda y lo firma El Alcalde , Don Emiliano Cortés Rueda, en La Nava de Santiago, el día 16 de Noviembre de dos mil diecisiete**.**

El ALCALDE,

Fdo: Emiliano Cortés Rueda.

A Y U N T A M I E N T O
DE
06486 LA NAVA DE SANTIAGO
(Badajoz)
_____
Carretera, 2 – Telf. 924 321 001
_____

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD. PLAN DE EMPLEO SOCIAL

D/Dª, _____, con

domicilio en la calle , _____nº_____

de provincia de _____, con número de teléfono_____,

y D.N.I. nº_____, enterado de la publicación por parte del Ayuntamiento de La Nava de Santiago de las bases de la convocatoria para la contratación de **dos peones de servicios múltiples,** en base al Decreto 131/2017 de 1 de Agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

SOLICITO tomar parte en la misma, para lo que acompaño la documentación requerida en el Anexo II.

En La Nava de Santiago a _____ de Noviembre de 2017

Fdo:_____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO.

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A efecto de acreditación de méritos el solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- **Vida laboral** de **TODAS** las personas mayores de 16 años que integren la unidad familiar. En el caso de personas que trabajen en el **Régimen AgrarioCertificado deJornadas reales** efectivamente trabajadas: se puede obtener con clave sepe, via SMS dejando nº de móvil en Tesoreria de la Seguridad Social.

- En caso de ser **víctima de violencia de género**, copia de la orden de protección en vigor o documento similar.

- **Contratos de trabajo** que justifiquen la experiencia desempeñando tareas similares a las del puesto ofertado.

- En caso de préstamo hipotecario de la vivienda habitual, **Certificado bancario.**

- Fotocopia **Libro de familia** o certificado de inscripción de parejas de hecho.
- En caso de existir **Discapacidad** en algún miembro de la Unidad de Convivencia, copia del Reconocimiento de Discapacidad del Cadex y/o Resolución de Dependencia.

- Documentación que acredite la percepción, o no, de **ingresos económicos** de **cada persona** que integre la unidad familiar de los 3 últimos meses (**Del 1 de Agosto al 31 de Octubre):**

+ En caso de haber trabajado en los 3 últimos meses deberán aportar copias de contratos o similares y copias de **nóminas** de los 3 últimos meses de todos los miembros de la unidad familiar.

+ **Certificados del INEM** (actual SEPE) de estar cobrando o no prestaciones o subsidios o ayudas por desempleo, de los 3 últimos meses (puede solicitarlo al Ayuntamiento o por teléfono **901 11 99 99**). De todos los miembros de la unidad familiar.

+ Copia de certificados de pensión, o **certificados** emitidos por el Instituto Nacional de **Seguridad Social** de percepción o no de **pensiones**, y/o pensiones no contributivas de cada miembro de la unidad familiar mayor de 18 años, de los 3 últimos meses . Certificado del INSS de percepción o no de la **prestación familiar por hijo/a a cargo**. Se pueden solicitar en el Ayuntamiento o en su oficina de LA Seguridad social con cita previa en el CAISS. Se indica que para solicitarlo en el Ayuntamiento deben tener previamente facilitado su nº de tfno en el CAISS.

+ En caso de **divorcio o separación o parejas que no convivan, con hijos menores de 18 años en común** Copia del Convenio Regulador de pensiones compensatoria y/ o alimenticias de los últimos 3 meses.

+ Fotocopia de la Resolución de Concesión de **Prestación** de cuidados en el entorno **por dependencia** en la Unidad Familiar.

+ Fotocopia de Resolución de Concesión de **Renta Básica**.

En caso de que la documentación aportada **NO** contenga la información necesaria para valorar **la Situación Económica**la solicitud quedará EXCLUIDA**,** ya sea por falta de nóminas del/la solicitante y/o miembros de la Unidad de Convivencia observadas en la vida laboral, por falta de Convenios Reguladores de los hijos en común menores de 18 años habidos dentro o fuera del matrimonio de parejas que no conviven, etc.